

ACUERDO N° 382/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado mediante Acuerdo N° 041/2023 de 16 de febrero y sus modificatorios Acuerdos N° 205-A/2023, 286/2023 y 117/2024, el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 444/2023 de 14 de noviembre, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023 de 14 de noviembre, la Convocatoria Pública Nacional N° 50/2024 (JUECES SUPLENTE); los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces"*.

Que, mediante Acuerdo N° 041/2023 de 16 de febrero modificado por Acuerdo N° 205-A/2023 de 05 de julio, se aprobó el *"Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes, por Concurso de Méritos y Examen de Competencia"*; instrumento normativo que tienen por objeto *"(...) establecer el procedimiento y mecanismos para los Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria, que resulten acéfalos temporalmente, debido a la designación de sus titulares como vocales suplentes"*.

Que, el precitado Acuerdo establece en su disposición Transitoria Segunda: *"Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, serán absueltos subsidiariamente por las disposiciones establecidas en el Reglamento del Sistema"*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

VQCUNAL/CM



ACUERDO N° 382/2024

Página 1 de 1



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

de la Carrera Judicial, aprobado por Acuerdo N° 177/2022, de 28 de julio de 2022", abrogado por el Acuerdo N° 444/2023.

CONSIDERANDO II: Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Convocatoria Pública Nacional N° 50/2024, (JUECES SUPLENTES) para el Distrito de Oruro, en el marco de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Reglamento para la Selección y Designación de Juezas y Jueces Suplentes por Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado mediante Acuerdo N° 041/2023, y sus modificatorios Acuerdos N°205-A/2023, 286/2023 y 117/2024, con el objeto que los profesionales abogados presenten sus postulaciones.

Que, el Proceso de selección de postulantes desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 50/2024, concluyó en todas sus etapas y en atención a la **LISTA FINAL** de postulantes aprobados, el Consejo de la Magistratura designa Juez Suplente, la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, mediante Informe Final del Proceso CM- JNDAP – N° 250/2024, remitió a Sala Plena del Consejo de la Magistratura las listas finales de postulantes, que consignan la calificación final obtenida a los fines de su consideración.

Que, en atención al Informe Final CM-JNDAP-250/2024, respecto al proceso de selección de postulantes al cargo de Jueces Suplentes para el Distrito de Oruro, según, Convocatoria Pública Nacional N° 50/2024 procedió con la designación correspondiente, en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 29 de 20 agosto de 2024:

ACUERDA

Primero. - DESIGNAR en atención al Informe Final CM-JNDAP-250/2024, respecto al proceso de selección de postulantes al cargo de Jueces Suplentes para el Distrito Judicial de Oruro; según Convocatoria N°50/2024 a los ciudadanos:

- **MURIEL VASQUEZ OMAR ANTONIO C.I. 599163** en el cargo de **JUEZ DEL JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 2°- CAPITAL.**
- **SOTO HUANCA JOSE LUIS C.I. 3534888** en el cargo de **JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 1°- CAPITAL.**



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



- **CACERES CRUZ EDUARDO C.I. 4037224** en el cargo de **JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4º- CAPITAL.**

Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Msc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 25 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1800/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 382/2024 de 20 de agosto de 2024, que **DESIGNA** en atención al Informe Final CM-JNDAP-250/2024, respecto al proceso de selección de postulantes al cargo de Jueces Suplentes para el Distrito Judicial de Oruro; según Convocatoria N°50/2024 a los ciudadanos:- MURIEL VASQUEZ OMAR ANTONIO C.I. 599163 en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 2°- CAPITAL.- SOTO HUANCA JOSE LUIS C.I. 3534888 en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL 1°- CAPITAL.-CACERES CRUZ EDUARDO C.I. 4037224 en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4°- CAPITAL, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isabel Rojas Mamani
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 382/2024

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA